

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1383/99, 28/2000 y 67/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.*

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1383/99, 28/2000 y 67/2000, interpuesto por don Francisco Panduro Pérez y doña Andrea Soler Jiménez contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, y por doña Auxiliadora Delgado Palma contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, publicadas en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999, núm. 138,

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*CORRECCION de errores de la Orden de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA. (BOJA núm. 27, de 4.3.2000).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 27, de 4 de marzo de 2000, y respecto al Anexo adjunto a la misma, se procede a continuación a las oportunas rectificaciones:

**HE RESUELTO**

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1383/99, 28/2000 y 67/2000.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los

El contenido de la página núm. 3.008 se elimina por cuanto la Memoria del Presupuesto del año 2000 se describe con detalle en las páginas números 3.006 y 3.007.

El contenido de la página núm. 3.009 se elimina, ya que la empresa no recibió subvenciones de explotación y capital en 1998.

La página núm. 3.012 al no incluir texto y remitirse a la Memoria explicativa, se sustituye por el texto adjunto como Anexo.

Sevilla, 22 de marzo de 2000

**ANEXO**

<b>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000</b>	<b>PAIF-2</b>
<b>EMPRESA:</b> Empresa de Gestión Medioambiental S.A.	
<b>MEMORIA EXPLICATIVA</b>	
<b>Inversiones</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Las inversiones en participaciones societarias que responden al objetivo de diversificación de ingresos, suponen un importe de 73.000 miles de pesetas, similar al incluido en el P.A.I.F. del ejercicio en vigor.	
<input checked="" type="checkbox"/> Inversiones de carácter técnico, relacionadas con el objetivo de mantenimiento de la capacidad productiva y mejora de la competitividad de la Sociedad (dotaciones para instalaciones de reciclado de plástico y tratamiento de residuos, control de calidad, equipamiento para la División de Servicios en el Medio Natural), por un importe total de 147.830 miles de pesetas.	
<input type="checkbox"/> Equipamiento informático, elaboración o adquisición de aplicaciones informáticas por importe de 66.382 miles de pesetas.	
<input type="checkbox"/> Dotación para reposición de mobiliario y otros por importe de 5.270 miles de pesetas.	
<p>Por otra parte, se recogen en el Cuadro de Financiación, aplicaciones por el traspaso a corto de las amortizaciones de préstamos a largo plazo, cuyo vencimiento es inferior a un año, por importe de 70.511 miles de pesetas.</p>	
<b>Financiación</b>	
<input type="checkbox"/> Para la Financiación del programa de inversiones se ha previsto la financiación mediante aportación de capital por importe de 300.000 miles de pesetas.	
<input type="checkbox"/> Los recursos aplicados a las operaciones de la Sociedad pueden ascender a 6.187.793 miles de pesetas.	
<input type="checkbox"/> Para la financiación del dispositivo de extinción y prevención de incendios se ha previsto la concesión de una subvención de 6.300.000 miles de pesetas.	

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ORDEN de 11 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa-Contem, SA, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de residuos sólidos, en Almonte (Huelva), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los Delegados de Personal de la empresa Cespa-Contem, S.A., y por los Delegados de UGT de Huelva ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas del día 18 de abril a las 24 horas del día 24 de abril de 2000, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores encargados de la limpieza pública viaria de la empresa Cespa-Contem, S.A., en Almonte (Huelva).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Cespa-Contem, S.A., encargada de la limpieza pública viaria y recogida de residuos sólidos en Almonte (Huelva), y que en el caso que nos ocupa la huelga afecta a los trabajadores que realizan la limpieza viaria, lo cual constituye un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Almonte (Huelva), en concreto, en lugares tales como mataderos, mercados y hospitales colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 00,00 horas del día 18 de abril a las 24 horas del día 24 de abril de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Cespa-Contem, S.A., dedicados a la limpieza pública viaria en Almonte (Huelva), deberá ir acom-

pañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria  
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia  
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Huelva.

**A N E X O**

- 1 trabajador en la oficina.
- 3 trabajadores en Almonte.
- 2 trabajadores en el Rocío.
- 2 trabajadores en Matalascañas.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.068.AL/99.  
Beneficiario: Aguiherco, S.C.A.  
Municipio y provincia: Almería.  
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.073.AL/99.  
Beneficiario: Deganfi, S.C.A.  
Municipio y provincia: Fiñana (Almería).  
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.091.CA/99.  
Beneficiario: Emursa, S.C.A.  
Municipio y provincia: El Puerto de Santa María (Cádiz).  
Subvención: 11.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.003.CO/99.  
Beneficiario: Coesal, S.C.A.  
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).  
Subvención: 2.400.000 ptas.